



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Independencia, 19 de Enero del 2024



Firmado digitalmente por CASTOPE CERQUIN Lorenzo FAU 20550734223 soft
Cargo: Presidente De La Csj De Lima Norte
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19.01.2024 17:16:14 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000093-2024-P-CSJLIMANORTE-PJ

VISTO:

El Informe N° 000017-2024-CL-UAF-GAD-CSJLIMANORTE-PJ del 18 de enero de 2024 de la Coordinación de Logística; el Informe N° 000019-2024-UAF-GAD-CSJLIMANORTE-PJ del 18 de enero 2024 de la Unidad Administrativa y de Finanzas, el Oficio N° 000049-2024-GAD-CSJLIMANORTE-PJ del 18 de enero de 2024 de la Gerencia de Administración Distrital; el Informe N° 01-2024-OAL-P-CSJLIMANORTE-PJ del 19 de enero de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- El Plan Anual de Contrataciones (PAC) constituye un instrumento de gestión para planificar y ejecutar las contrataciones. Este plan se encuentra articulado con el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de la Entidad, según lo establecido en el numeral 6.1 del artículo 6 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE-PRE y modificada por Resolución N° 213-2021 OSCE/PRE del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado.

Segundo.- El artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece: "15.1 (...) Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año. Estos deben estar vinculados al Plan Operativo Institucional con el fin de elaborar el Plan Anual de Contrataciones".

Tercero.- Además, el numeral 6.1 del artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece: "El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento". En concordancia con ello, el numeral 6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, Plan Anual de Contrataciones, aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, señala que: "El PAC constituye un instrumento de gestión para planificar, ejecutar y evaluar las contrataciones programadas en el Cuadro Multianual de Necesidades, vinculadas con el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de la Entidad".

Cuarto.- Por Resolución Administrativa N° 000048-2023-P-PJ, de fecha 11 de enero de 2023, la Presidencia del Poder Judicial, en su artículo quinto, dispuso: "Delegar en los Presidentes de Cortes Superiores de Justicia de la República las facultades de aprobación, autorización y supervisión de las contrataciones de bienes y servicios en general, conforme al siguiente detalle: 2) Aprobar el Plan Anual de Contrataciones, y sus modificaciones (...)"

Quinto.- Mediante Resolución Administrativa N° 000546-2023-P-PJ de fecha 27 de diciembre de 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) correspondiente al Año Fiscal 2024.

Sexto.- En este contexto, la Coordinación de Logística, a través del Informe N° 000007-2024-CL-UAF-GAD-CSJLIMANORTE-PJ de fecha 16 de enero de 2024, solicita las gestiones necesarias





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

para elevar el proyecto del Plan Anual de Contrataciones 2024 a la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, con el fin de proceder a su respectiva aprobación.

Sétimo.- La Jefatura de la Unidad de Administración y Finanzas, mediante el Informe N° 000013-2024-UAF-GAD-CSJLIMANORTE-PJ de fecha 18 de enero de 2024, concluye la viabilidad de la aprobación del proyecto de Plan Anual de Contrataciones 2024. Por lo tanto, recomienda elevarlo a la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte para su aprobación.

Octavo.- La Asesoría Legal de la Presidencia, a través del Informe N° 01-2024-OAL-P-CSJLIMANORTE-PJ, de fecha 19 de enero de 2024, concluye que corresponde la aprobación del Plan Anual de Contrataciones para el periodo fiscal 2024 de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, conforme a la propuesta que eleva la Gerencia de Administración Distrital.

Noveno.- Considerando los argumentos expuestos y habiéndose verificado la aprobación del Presupuesto Inicial de Apertura correspondiente al año 2024, con el objetivo de atender las futuras contrataciones estatales a las cuales recurrirá esta Corte Superior de Justicia mediante los procedimientos administrativos establecidos legalmente, y el suscrito en uso de las facultades conferidas en los incisos 3), 4) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

SE RESUELVE:

Artículo Primero: APROBAR el Plan Anual de Contrataciones para el periodo fiscal 2024 de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, el mismo que se anexa y forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo Segundo: ENCARGAR a la Coordinación de Logística la publicación de la presente resolución y el Plan Anual de Contrataciones en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado SEACE (www2.seace.gob.pe) dentro de los cinco días hábiles siguientes desde la fecha de su aprobación, así como en el portal institucional y en el Portal de Transparencia, bajo responsabilidad.

Artículo Tercero: PONER a conocimiento la presente resolución a Gerente General de la Gerencia General del Poder Judicial, Gerencia de Administración Distrital, Unidad Administrativa y de Finanzas, Coordinación de Logística, Órgano de Control Institucional y de los interesados para los fines pertinentes

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

LORENZO CASTOPE CERQUIN

Presidente

Corte Superior de Justicia de Lima Norte

LCC/stf

